

MESA REDONDA ORGANIZADA POR EL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN
LA CIUDAD DE LIEJA (BELGICA) DEL 27 DE JUNIO AL
3 DE JULIO DE 1958

RESUMEN

GABINO FRAGA

Del 27 de junio al 3 de julio del presente año se reunió en Lieja (Bélgica) la Mesa Redonda que anualmente es organizada por el Institut International des Sciences Administratives, y a ella concurrieron doscientos diez representantes de cuarenta y cuatro países y de ocho organizaciones internacionales.

Los temas examinados en las sesiones plenarias fueron los tres siguientes:

I.—La delegación de poderes a las instituciones autónomas.

II.—La automatización y sus problemas en el seno de las administraciones públicas y

III.—Las encuestas y consultas de la Administración.

Respecto del primer tema se tuvo una amplia discusión y exposición de los puntos de vista de los diversos concurrentes habiéndose resumido el sentido de las deliberaciones por M. Briand Chapman, relator general, diciendo que se puede sacar una conclusión cierta de los debates y es la de que el fenómeno de la delegación de poderes es muy extenso y profundo, al grado de que cabe preguntar si se evoluciona hacia un "feudalismo" o a un "federalismo" administrativo y esto no puede dejar indiferente ni al jurista ni al práctico; que en cuanto a saber si existe un común denominador entre los diversos puntos de vista, la cosa es prematura pues esa evolución está en curso y nadie puede conjeturar hasta donde ha de llegar.

Fueron de especial importancia algunas observaciones de los concurrentes, entre las cuales vale la pena citar las siguientes:

“M. Krbek (Yugoslavia) distingue dos cuestiones fundamentales en relación con el tema de las discusiones: el de la descentralización y el de la democratización. La primera consiste en la trasmisión de competencias a organismos inferiores en tanto que la segunda sustrae ciertos servicios públicos al aparato burocrático del Estado para confiarlos a los interesados mismos. . . .”

“M. Charles Eisenmann (Francia) precisa . . . que, por otra parte, debe preguntarse si conviene razonar que si, a priori, la Administración central fuere mejor que la administración autónoma, más técnica y más especializada . . . la delegación de poderes presupone que los poderes delegados pertenecían previamente al Estado, sin que esto sea exacto, puesto que el dominio de desarrollo de las instituciones autónomas es nuevo y fuera de las competencias tradicionales del Estado”.

“M. Henry Puget (Francia) . . . otros motivos han presidido la creación de instituciones nacionalizadas. Entre ellas se puede citar la necesidad de restablecer el equilibrio financiero de ciertas empresas privadas, la de asegurar el dominio del Estado sobre ciertos sectores clave de la economía nacional o también la de sancionar la colaboración económica por una confiscación . . . originalmente las instituciones públicas eran creadas por el Estado el que delegaba los poderes que consideraba convenientes. Actualmente se está en presencia de la nacionalización de empresas privadas y ahí es donde se plantea el problema de saber qué poderes pertenecen al Estado y cuáles a la institución autónoma. Aquí el mecanismo se ha invertido en el sentido de que no hay ya “delegación” sino más bien “absorción” . . . si el Estado se diluye en autoridades subordinadas, resulta indiscutible una pérdida del poder del Parlamento puesto que no se ejerce directamente sobre las instituciones interesadas”.

Respecto al segundo tema o sea el de la automatización se examinaron los siguientes tres aspectos:

- a).—El problema del personal eventualmente reemplazado por la introducción de los equipos electrónicos;
- b).—El problema del personal llamado a asegurar el funcionamiento de las instalaciones electrónicas; y
- c).—Adaptación de la organización administrativa a los equipos electrónicos.

Tratándose de un problema técnico cuyo alcance no es posible determinar en estos momentos en que empieza su desarrollo, el presidente de las reuniones, al clausurar la discusión general propone que el Instituto concentre su esfuerzo sobre las dos cuestiones siguientes:

1.—Los medios de acción que hay que emplear para que el Instituto se convierta en “clearing house” sobre esta materia y

2.—Formular los cuestionarios o tomar los contactos directos para preparar un estudio sobre los problemas del personal en este dominio.

Respecto del tercer tema, M. Jacques Dembour (Bélgica) relator general, hace un resumen de los debates en los términos siguientes:

“1.—En lo que concierne al hecho de saber si la extensión de la consulta constituye una enfermedad de la Administración o una expresión necesaria de la civilización técnica y de la democratización del Poder Ejecutivo, los oradores han emitido opiniones concordantes: esa extensión indudablemente es un signo de vigor, de vitalidad y de salud del aparato administrativo.

2.—El problema de la elección de los particulares representantes de intereses tiene soluciones variables. Estas soluciones van de la designación directa por la Administración a fórmulas más o menos matizadas y sobre todo la elección, la designación por los organismos más representativos y la presentación de una lista que constituye la mejor solución ya que permite reunir, en la elección de ciertas personas, la adhesión de la Administración y del organismo representativo.

Desde el punto de vista jurídico la valuación del carácter más o menos representativo de los organismos se determina por medios complejos: importancia de los efectivos, vitalidad, independencia, antigüedad.

3.—En cuanto a la participación de los funcionarios la mayor parte de los oradores la estiman normal y aun deseable sobre todo para asegurar el secretariado.

4.—Han sido pocas las intervenciones relativas a la “encuesta”. Solamente tres delegados han abordado esta cuestión: El de la República Árabe Unida que ha señalado el papel que desempeña el parquet administrativo en el dominio de las cuestiones puramente administrativas y los de España y Portugal que han concedido una atención especial a la audiencia pública como procedimiento de encuesta.

5.—Algunos oradores estiman que las opiniones recogidas no ligan a la Administración y que ésta no se afecta en su libertad de decisión. Sin embargo, los relatores generales desean atraer la atención sobre el peligro que puede resultar de recurrir a la consulta no organizada. Estiman que es de temerse que los organismos representativos abusen de su competencia técnica para exigir ser consultados y proponer soluciones que no correspondan al interés general. Este peligro es tanto más grande cuando que ciertos organismos publican sus opiniones informando así a la opinión pública que entonces puede ejercer una presión sobre la Administración”.

Por último se acordó que el próximo Congreso del Instituto tenga lugar en Alemania en el año de 1959.

En esta Mesa Redonda nuestro Instituto estuvo representado por el Sr. Lic. Don Antonio Armendáriz Subsecretario de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.